

<b>EXPEDIENTE:</b> <b>RR.SIP.1217/2015</b>	JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ	<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b> 05/noviembre/2015
Ente Obligado: DELEGACIÓN COYOACÁN		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se <b>MODIFICA</b> la respuesta de la Delegación Coyoacán y se le ordena que emita una nueva.		

info<sub>df</sub>

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



## **RECURSO DE REVISIÓN**

### **RECURRENTE:**

JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ

### **ENTE OBLIGADO:**

DELEGACIÓN COYOACÁN

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1217/2015**

En México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil quince.

**VISTO** el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.1217/2015**, relativo al recurso de revisión interpuesto por José Luis Noriega Gutiérrez, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Coyoacán, se formula resolución en atención a los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

**I.** El tres de agosto de dos mil quince, a través del sistema electrónico “**INFOMEX**”, mediante la solicitud de información con folio 0406000118915, el particular requirió en **medio electrónico gratuito**:

“ ...

*A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento setenta (170), Solicito me proporcione la información siguiente:*

*1.- Del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplados en la foja del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.*

*2.- Solicito me informe en qué fecha fue publicado y me proporcione las reglas de operación del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplado en la foja del inciso A).*

*3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del subsidio, donativo apoyo o ayuda contemplado en la foja del inciso A).*

*4.- Del subsidio, donativo apoyo o ayuda contemplado en las foja del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*5.- En caso de que el donativo, subsidio, apoyo o ayuda contemplado en la foja del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.*



6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplado en las fojas del inciso A).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y nueve (149) y ciento cincuenta (150) Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento diez (110).Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene, cada uno de ellos es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicado y me proporcione las reglas de operación de cada uno los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplado en la foja del inciso C).

3.- Me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C).



4.- De los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se hayan manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha o las fechas en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C), se hayan otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplado en las fojas del inciso C).

7.- De los donativos, subsidios, apoyos o ayuda contemplados en la foja del inciso C), que muestran presupuesto ejercido 0.00 solicito me informe el motivo o los motivos por los cuales no se ejerció presupuesto.

8.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción II I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los SAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108) y ciento nueve (109), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), me mencione, la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en las fojas del inciso D).

...” (sic)

A su solicitud de acceso a la información pública, el particular adjuntó copias simples de la siguiente documentación:



- Foja ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Informe de Cuenta Pública dos mil trece, publicado por la Secretaría de Finanzas, relativa a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP), correspondientes a la Delegación Coyoacán.
- Foja ciento setenta del Informe de Cuenta Pública dos mil trece, publicado por la Secretaría de Finanzas, relativa a las ayudas, donativos y subsidios (ADyS), correspondientes a la Delegación Coyoacán.
- Foja ciento ocho y ciento nueve del Informe de Cuenta Pública dos mil catorce, publicado por la Secretaría de Finanzas, relativa a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (SAP), correspondientes a la Delegación Coyoacán.
- Foja ciento diez del Informe de Cuenta Pública dos mil catorce, publicado por la Secretaría de Finanzas, relativa a las ayudas, donativos y subsidios (ADS), correspondientes a la Delegación Coyoacán.

II. El diecisiete de agosto de dos mil quince, a través del sistema electrónico “INFOMEX” el Ente Obligado notificó al particular en el paso “*Confirma respuesta electrónica*” diversos oficios por medio de los cuales atendió parte de los requerimientos, asimismo en el paso denominado “*Notifica disponibilidad y costo del soporte material*” le requirió el pago de \$19.50 (diecinueve pesos 50/100 Moneda Nacional) por concepto de derechos de un disco compacto en complemento a la información proporcionada, generando el recibo correspondiente; los oficios entregados fueron los siguientes:

- El oficio DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince, por el que la Dirección General de Participación Ciudadana, informó lo siguiente:

“ ...

*Al respecto y atendiendo puntualmente a los incisos ‘B’ y ‘D’ de la referida solicitud de información, dentro de los cuales se encuentran los programas ‘Vamos Contigo’ 2013 y 2014, ‘Dando Color a Coyoacán’ 2014, mismos que son competencia de esta Dirección General a mi cargo, comento a usted lo siguiente:*



*Dentro de lo solicitado en los numerales 1, 2 y 4 del Inciso B) informo a usted que el día 31 de diciembre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, en el que se establece en su anexo IV "Proyectos y Programas para las Delegaciones" correspondiente a la Delegación Coyoacán, el etiquetado de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N) para el mantenimiento de Unidades Habitacionales. En consecuencia, el día 31 de enero de 2013 aparecen publicadas en el número 1534 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) las Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento a Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el ejercicio fiscal 2013 cuyo monto asignado al programa fue de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N) incluidos en el capítulo 6000 "Inversión Pública" del Clasificador por Objeto de Gasto del Gobierno del Distrito Federal, el 19 de febrero de ese año se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) la publicación de una nota aclaratoria a las Reglas de Operación del programa en comento y el listado de Unidades Habitacionales a beneficiar con el programa denominado 'Vamos Contigo' 2013.*

*Considero importante destacar que se atendió a un universo de 65 Unidades Habitacionales, dentro de las cuales se encuentran 46,430 viviendas y una población estimada de 232,150 habitantes, en donde se invirtieron \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N) los cuales se destinaron al mantenimiento y mejoramiento de las mismas, y el día 10 de julio de 2014, en el núm. 1897 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) se publica la Evaluación Interna 2014 del Programa Social de Mantenimiento a Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán "Vamos Contigo 2013" donde se adjunta listado de Unidades Habitacionales beneficiadas, población beneficiada y montos ejercidos por Unidad Habitacional.*

*Dentro de lo solicitado en los numerales 1,2 y 4 del Inciso D) Informo a usted que la Acción Institucional de Mantenimiento y Rehabilitación de fachadas con aplicación de pintura en fachadas de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2014 'Dando Color a Coyoacán' el monto asignado fue de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) incluidos 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) en el anexo IV del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2014 y 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por partida autorizada por la Dirección General de Administración a través del Proyecto 54 "Rescate del Patrimonio Histórico y Cultural de los Pueblos, Barrios Originarios y Colonias de la Delegación Coyoacán" Clave Presupuestal: 221219-1110-4419-1164 correspondiente a los recursos etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal Ejercicio Fiscal 2014. ..." (sic)*

- El oficio DGA/SPPA/423/2015 del diez de agosto de dos mil quince, por el que la Subdirección de Planes y Proyectos de Administración, hizo referencia que dio



respuesta mediante los diversos DRHF/SPP/240/2015 y DRHF/SPP/245/2015 cuyo contenido se cita a continuación:

Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince, por el que la Subdirección de Programación y Presupuesto, informó lo siguiente:

“ ...

‘A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número ciento setenta (170), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplados en la foja del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y a la partida presupuestal a la pertenecen cada uno de ellos.’

**Respuesta:** *Al respecto le informo, que es una ayuda y la partida presupuestal a la que pertenece es la 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos".*

‘7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.’

**Respuesta:** *Se envía la información solicitada en el CD anexo.*

‘B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://w~r.finanzas.df.qob.mxteoresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y nueve (149) y ciento cincuenta (150), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.-Solicito me informe B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.’

**Respuesta:**

PROGRAMA	PARTIDA	EJERCIDO	OBSERVACIONES
Conservación Delegacional de Imagen Urbana.	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	3'078,756.00	Presupuesto Participativo

Alumbrado Público	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	5'587,998.13	Presupuesto Participativo
Entrega de Pants a niños y niñas	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	4'310,560.00	
Programa de Transferencias "Coyoacán Tecnológico"	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"	3'999,981.60	
Programa de Transferencias Integrales "Por el bienestar"	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"	42'556,960.00	
Programa de Transferencias Integrales Personas con Discapacidad	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"	4,040,000.00	
Programa de Transferencias Integrales para Adultos Mayores	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"	4'424,000.00	
Suministros para CENDIS	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"	11'190,836.56	
Programa de Transferencias Integrales Jóvenes	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"	3'999,981.60	
Apoyo a Unidades Habitacionales	4419 "Otras ayudas Sociales a Personas"	26'278,273.89	
Actividades Sociales y Culturales que se llevan a cabo en beneficio de la comunidad.	4419 "Otras ayudas Sociales a Personas"	13'278,118.20	

C) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.dfmob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, ayudas Donativos y Subsidios inidentificables en la foja marcada con el número de folio ciento diez (110). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene, cada uno de ellos es decir si es Ayuda, Donativo, Apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenece cada uno de ellos.

**Respuesta: Al respecto le informo, que es una ayuda y la partida presupuestal a la que pertenece es la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

8.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que





respecta a ADS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los SAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

**Respuesta:** Se envía la información solicitada en el CD anexo.

D) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica [http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/a\)2014/index.html](http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/a)2014/index.html), De los PROSAP Programas que Otorga Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108) y ciento nueve (109), Solicito me proporcione la información siguiente:

1. Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), me mencione, la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

**Respuesta:**

<b>PROGRAMA</b>	<b>PARTIDA</b>
Pintura en fachadas	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"
Suministro y Aplicación de Pintura Vinílica en Fachadas, Muros y Unidades Habitacionales. 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"
Actividades Sociales y Culturales que se llevan cabo en beneficio de la comunidad.	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"
Programa de Transferencias Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"
Programa de Apoyo para la alimentación básica de los Habitantes de Coyoacán, "Despensa hasta tu mesa"	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"
Juguetes "Día del Niño" y Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano".	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"
Programa de Transferencias Integrales para personas con Discapacidad.	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"
Pago Maestros Jubilados y Pensionados.	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"
Suministro para CENDIS.	4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"
Apoyo a los profesores que prestan sus servicios en beneficio de la Comunidad.	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"

..." (sic)



Oficio DRHF/SSP/240/2015 del cuatro de agosto de dos mil quince, por el que la Subdirección de Programación y Presupuesto, informó lo siguiente:

*“Hago referencia al INFOMEXDF núm.0406000118915, mediante el cual solicitan diversa información de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2013 t 2014.*

*Al respecto, le comento que del inciso A) puntos 2, 3, 4, 5 y 6, inciso B) puntos 2, 3 y 4, C) puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, D) puntos 2, 3, y 4, deberán ser atendidos por la Dirección General de Desarrollo Social por ser asuntos de su competencia.*

*No omito comentarle, que anexo le envío las páginas de las Cuentas Públicas mencionadas en el INFOMEXDF anteriormente señalado, para pronta referencia de la Dirección General arriba mencionada...” (sic)*

- Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, por el que la Dirección General de Desarrollo Social, informó lo siguiente:

*“ ...*

*En relación a la información requerida en el punto 2 y 4 del inciso A), informo que el pasado 3 de Mayo del 2013 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la entrega de juguetes a niños y niñas para el ejercicio fiscal 2013, en la festividad del "Día del Niño y de la Niña" que habitan en la Delegación Coyoacán.*

*En relación al punto 3 del inciso A), informo que de conformidad a lo establecido por el artículo 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, no se cuenta con un padrón de beneficiarios de la acción institucional antes precisada toda vez que, se manejo mediante una convocatoria abierta misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 3 de Mayo del 2013.*

*En relación al punto 5 del inciso A), informo que no se otorgaron beneficios excepcionalmente a persona física o moral dado que la entrega de los beneficios se sujeto a lo establecido en los Lineamientos y Mecanismos de Operación antes precisados.*

*Sobre el punto 6 del inciso A), tomando en consideración que la entrega de juguetes a niños y niñas para el ejercicio fiscal 2013, en la festividad del "Día del Niño y de la Niña" que habitan en la Delegación Coyoacán es una acción institucional no esta sujeta a una evaluación interna.*



*Sobre la información requerida en el punto 2 del inciso B) informo que las evaluaciones internas del Programa de Transferencias Integrales "Por ti" y el Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológica" fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 2 de Julio del 2014.*

*Sobre la información requerida en el punto 3 del inciso B) informo que todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.*

*Sobre la información requerida en el punto 4 del inciso B) informo que los padrones de beneficiarios de los programa sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014.*

*Sobre la información requerida en el punto 2 y 4 del inciso C) informo que las Reglas de Operación de la Acción institucional de Beneficio Social para la Prestación de Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas, donde se desarrollaran los 14 Talleres de Salud Emocional fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 3 de Junio del 2014.*

*En relación al punto 3 del inciso C), informo que de conformidad a lo establecido por el artículo 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, no se cuenta con un padrón de beneficiarios de la acción institucional antes precisada toda vez que, se manejo mediante una convocatoria abierta misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 3 de Junio del 2014.*

*En relación al punto 5 del inciso C), informo que no se otorgaron beneficios excepcionalmente a persona física o moral dado que su implementación se sujeto a lo establecido en las Reglas de Operación antes precisadas.*

*Sobre el punto 6 del inciso C), tomando en consideración que los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad;- Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas son una acción institucional no esta sujeta a una evaluación interna.*

*Sobre el punto 7 del inciso C), la información es competencia de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán.*

*En relación a la información solicitada en el punto 2 del inciso D) informo que las evaluaciones internas de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de Junio del 2015.*



*Sobre la información requerida en el punto 3 del inciso D) informo que todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.*

*Sobre la información requerida en el punto 4 del inciso D) informo que los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Marzo del 2015.*

*...” (sic)*

III. El siete de septiembre de dos mil quince, el particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Ente Obligado, mediante un escrito libre manifestando su inconformidad de la forma siguiente:

“ ...

**Acto o resolución impugnada**

*El oficio **DGPC/681/2015**, con fecha 17 de agosto de 2015, El oficio **DGA/SPPA/423/2015**, con fecha 10 de agosto de 2015, El oficio **DRHF/SPP/245/2015**, con fecha 6 de agosto de 2015, El oficio **DRHF/SPP/240/2015**, con fecha 4 de agosto de 2015 Y El oficio **DGDS/693/2015**, con fecha 31 de agosto de 2015.*

*No fundamenta ni motiva su resolución.*

**Descripción de los hechos en los que se funda la impugnación.**

**Del inciso A) no contesta:**

*A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.htm>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento setenta (170), Solicito me proporcione la información siguiente:*

*6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplado en las fojas del inciso A).*

*De acuerdo al numeral IX de las reglas de operación visibles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 3 de mayo de 2013, página 32, debieron de realizarse las valuaciones contrastando con lo que el Ente Obligado manifiesta.*



7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

El Ente obligado no me entrega los informes trimestrales mencionándome que tengo que realizar un pago de \$19.25 diecinueve pesos con veinticinco centavos MN, siendo que es una obligación proporcionármelos sin ningún costo, ya que es información que incluso debería de encontrarse en el portal de transparencia electrónico de la Delegación Coyoacán, al alcance de la ciudadanía sin ningún costo monetario, tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**Del inciso B) no me contesta:**

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y nueve (149) y ciento cincuenta (150), Solicito me proporcione la información siguiente:

De los programas sociales 221104 CONSERVACIÓN DELEGACIONAL DE IMAGEN URBANA, 224101 PROGRAMA DELEGACIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, 241104 PROGRAMA DELEGACIONAL DE DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO, 269106 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES y 271103 PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (AUTOGENERADOS).

No me da respuesta a la pregunta 1 en cuanto a la fecha de publicación de las reglas de operación, no me contesta la pregunta 2 y no me contesta la pregunta 4.

De los programas sociales 256101 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTARÁ PARA EL EJERCICIO FICAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO, APOYOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN BÁSICA (COYOACÁN TECNOLÓGICO) COMPUTADORAS, 265101 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTARÁ PARA EL EJERCICIO FICAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO, APOYOS DELEGACIONALES PARA LA ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN EL CONDICIONES DE MARGINACIÓN, 268104 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTARÁ PARA EL EJERCICIO FICAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 268105 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTARÁ PARA EL EJERCICIO FICAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO, SERVICIOS DELEGACIONALES DE APOYO SOCIAL A ADULTOS



*MAYORES y 269106 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTARÁ PARA EL EJERCICIO FICAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO, PROGRAMAS DELEGACIONALES DE APOYO A LA JUVENTUD.*

*No me da respuesta a la pregunta 1 en cuanto a la fecha de publicación de las reglas de operación.*

*Del programa social 271102 PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES,*

*No me da respuesta a la pregunta 4.*

*De la pregunta:*

*3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.*

*En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 2 de julio de 2014, se contempla la valuación Interna de los Programas Sociales "Programa de Transferencias Integrales para la Equidad y Programa de apoyo a la Alimentación Básica de los habitantes de Coyoacán "Dispensa a tu mesa" sin embargo no se contempla Gasto en el Informe de Cuenta pública del año 2013.*

*Entonces no hay claridad si se ejecutaron o no se ejecutaron o de qué forma se llevaron a cabo, sin ejercicio de recursos monetarios. Solicito se aclare esta situación.*

***Del inciso C) no me contesta:***

*C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento diez (110). Solicito me proporcione la información siguiente:*

*1.- De los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene, cada uno de ellos es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.*

*6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplado en las fojas del inciso C).*



*En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de junio de 2014, número 1870, página 19, en el numeral .1 Mecanismos de Evaluación y los Indicadores de las reglas de operación especifican que deben elaborarse evaluaciones.*

*7.- De los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C), que muestran presupuesto ejercido 0.00 solicito me informe el motivo o los motivos por los cuales no se ejerció presupuesto.*

*Sobre estos esta pregunta no realiza ningún pronunciamiento.*

*8.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los SAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.*

*El Ente obligado no me entrega los informes trimestrales mencionándome que tengo que realizar un pago de \$19.25 diecinueve pesos con veinticinco centavos MN, siendo que es una obligación proporcionármelos sin ningún costo, ya que es información que incluso debería de encontrarse en el portal de transparencia electrónico de la Delegación Coyoacán, al alcance de la ciudadanía sin ningún costo monetario, tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

***Del inciso D) no me contesta:***

*D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108) y ciento nueve (109), Solicito me proporcione la información siguiente:*

*De los programas sociales: 221219 MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA, PROGRAMA 'DANDO COLOR A COYOACÁN' (PINTURA DE FACHADAS), 242215 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (AUTOGENERADOS, 266225 SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES y 269229 OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES.*

*No me contesta la pregunta 2 fecha de publicación de las evaluaciones, ni a la pregunta 4 fecha de la publicación de los padrones.*



*De los programas sociales: 225224 MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN PARA UNIDADES HABITACIONALES Y VIVIENDA, 251216APOYO A LA EDUCACIÓN y 269230 SERVICIOS Y AYUDAS DE ASISTENCIA SOCIAL (AUTOGENERADOS)*

*No me contesta las preguntas 1,2 y 4.*

*Del programa social: 265220 ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTO PARA EL EJERCICIO 2014 EL PROGRAMA SOCIAL 'POR TI' EN SU RUBRO TRANSFERENCIAS INTEGRALES.*

*No me contesta la pregunta 1.*

*De la pregunta:*

*3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.*

*En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de junio de 2015 número 122 Tomo I, se contempla la valuación Interna de los Programas Sociales PROGRAMA DE APOYO PARA LA ALIMENTACIÓN BÁSICA DE LOS HABITANTES DE COYOACÁN 'DESPENSA HASTA TU MESA' y PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA 'COYOACÁN TECNOLÓGICO' y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de marzo de 2015 número 60 se contempla el padrón de beneficiarios, sin embargo no se contempla Gasto en el Informe de Cuenta pública del año 2014.*

*Entonces no hay claridad si se ejecutaron o no se ejecutaron o de qué forma se llevaron a cabo, sin ejercicio de recursos monetarios. Solicito se aclare esta situación.*

***Agravios que le causo el acto o la resolución impugnada***

*No se me entrega en su totalidad toda la información requerida, no obtengo todo el conocimiento que deseo conocer con la solicitud de información pública con cada una de sus partes, incluso se pretende obligarme a pagar por una información que debería de ser accesible para toda la ciudadanía por medio de la página electrónica del Ente Obligado. ...” (sic)*

**IV.** El nueve de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como





las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico “INFOMEX” a la solicitud de información con folio 0406000118915.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.

V. El veintidós de septiembre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio OIP/520/15 del dieciocho de septiembre de dos mil quince, a través del cual el Director Jurídico y Encargado de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado, rindió el informe de ley que le fue requerido, expresando lo siguiente:

“ ...

*Sobre el particular, le informo que la respuesta emitida por ésta oficina se debió a que el ahora recurrente solicitó en relación al inciso A) foja #170 categoría, partida presupuestal, fecha de publicación, reglas de operación, fecha de publicación del padrón de beneficiarios, si se realizo convocatoria informar la fecha de publicación, si se destino a persona física o moral copia de autorización emitida por el delegado y los cuatro informes trimestrales del año 2013; en relación al inciso B) foja 149 y 150 fecha de publicación, reglas de operación, nombre de los programas, presupuesto ejercido, partida presupuestal, fecha de publicación de las evaluaciones internas de cada programa, si no se llevaron a cabo el motivo y fecha de publicación del padrón de beneficiarios; en relación al inciso C) foja 110, categoría, partida presupuestal, fecha de publicación, reglas de operación, fecha de publicación del padrón de beneficiarios, si se realizo convocatoria informar la fecha de publicación, si se destino a persona física o moral copia de autorización emitida por el delegado, si se realizaron evaluaciones internas y en que fecha se realizaron, motivo por el que no se haya ejercido el presupuesto y los cuatro informes trimestrales del año 2014; en relación al inciso D) foja 108 programas a los que se otorgan subsidios, partida presupuestal, fecha de publicación, motivo por el cual en caso de serlo no se ha llevado a cabo, • fecha de publicación del padrón de beneficiarios; a lo cual se le dio contestación a través de los oficios **DGA/SPPA/423/2015** de fecha diez de agosto de dos mil quince signado por el C.P. German Velázquez Mercado, Subdirector de Planes y Proyectos de Administración, **DGPC/681/2015** de fecha diecisiete de agosto de dos mil*



*quince signado por el Ing. Jaime Baltierra García, Director General de Participación Ciudadana, así como oficio DGDS/693/2015 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quinse signado por el Lic. Rodrigo Méndez Arriaga, Director General de Desarrollo Social.*

*Ahora bien, de acuerdo al artículo 14 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, referente a Cuenta Pública, el periodo de actualización debe de ser anual, en donde los criterios de clasificación son los siguientes:*

**CRITERIOS SUSTANTIVOS**

- **CRITERIO 1:** EJERCICIO (DOS ANTERIORES)
- **CRITERIO 2:** PUBLICAR EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA ENVIADO A LA SECRETARIA DE FINANZAS
- **CRITERIO 3:** INCLUIR UN HIPERVÍNCULO A LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSOLIDADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

**CRITERIOS ADJETIVOS**

- **CRITERIO 4:** PUBLICAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA
- **CRITERIO 5:** SE DEBERÁ CONSERVAR EN EL SITIO DE INTERNET LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES
- **CRITERIO 6:** ESPECIFICAR EL ÁREA(S) O UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) QUE GENERA(N) O DETENTA(N) LA INFORMACIÓN RESPAL IVA.
- **CRITERIO 7:** ESPECIFICAR LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPRESADA CON EL FORMATO DÍA/MES/AÑO
- **CRITERIO 8:** ESPECIFICAR LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPRESADA CON EL FORMATO DÍA/MES/AÑO

*Cabe señalar que la oficina atendió la solicitud apegada a los establecido en los artículos 11 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con la debida motivación a la entrega de la información.*

*Por lo anterior, solicito se considere lo antes señalado, así como los documentos exhibidos, con la finalidad de acreditar que se actuó apegada a la Ley.  
..." (sic)*

Anexo a dicho informe, el Ente Obligado exhibió copia simple de las siguientes documentales:



- Impresión mediante la cual el particular ingresó solicitud de información a través del sistema electrónico “INFOMEX”, a la que le correspondió el folio 0406000118915.
- Impresión mediante la cual el Ente Obligado generó la ampliación de plazo para atender la solicitud de información.
- El oficio DDGA/SPPA/423/2015, suscrito por el Subdirector de Planes y Proyectos de Administración, anexando copia de los diversos DRHF/SPP/245/2015 y DRHF/SPP/240/2015.
- El oficio DGPC/681/2015 del diecinueve de agosto de dos mil quince, suscrito por el Director General de Participación Ciudadana.
- El oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, suscrito por el Director General de Desarrollo Social.
- Impresión de pantalla del sistema electrónico “INFOMEX” en el que se le hizo llegar al particular los oficios antes citados.

Asimismo, el Ente Obligado ofreció la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, solicitando el sobreseimiento del presente recurso de revisión con fundamento en la fracción IV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**VI.** El veinticuatro de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley que le fue requerido.

De igual forma, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar



vista al recurrente con el informe de ley rendido por el Ente Obligado y sus anexos, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**VII.** El nueve de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado, sin que así lo hiciera, por lo que se declaró precluido su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se otorgó un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

**VIII.** El veintiocho de octubre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, un correo electrónico mediante el cual el particular formuló sus alegatos.

**IX.** El veintinueve de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al recurrente formulando sus alegatos, no así al Ente Obligado, quien se abstuvo de realizar consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluido su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.



Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso que nos ocupa, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, la cual indica:



**IMPROCEDENCIA.** *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o por su normatividad supletoria.

No obstante lo anterior, al rendir el informe de ley, el Ente Obligado solicitó a este Instituto el sobreseimiento del presente recurso de revisión, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que resulta procedente entrar al estudio de dicha causal, misma que prevé lo siguiente:

**Artículo 84.** *Procede el sobreseimiento, cuando:*

...

**IV.** *El Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga; o*

Del precepto legal transcrito, se desprende para que proceda el sobreseimiento del presente recurso de revisión es necesario que **durante su sustanciación** se reúnan los siguientes tres requisitos:

- a) Que el Ente Obligado **cumpla con el requerimiento de la solicitud de información.**
- b) Que exista **constancia de la notificación** de la respuesta al particular.



c) Que el **Instituto dé vista al recurrente** para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Ahora bien, para determinar la actualización de dicha causal de sobreseimiento, resulta necesario estudiar si en el presente caso, las documentales exhibidas por el Ente Obligado son idóneas para demostrar que se reúnen los tres requisitos mencionados, sin embargo, por cuestión de método, se considera pertinente analizar si se cumple con el **primero** de los requisitos contenidos en la fracción IV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Al respecto, se desprende que en el presente caso, no hay evidencia dentro del expediente en que se actúa de la existencia de una respuesta complementaria a través de la cual el Ente Obligado haya satisfecho el primero de los requisitos para que proceda la causal de sobreseimiento prevista en la fracción IV del artículo 84 de la ley de la materia, y por lo tanto no puede sobreseerse el presente recurso de revisión; en tal virtud se desestima la causal en estudio, y en consecuencia resulta procedente entrar al estudio de fondo de la presente controversia.

**TERCERO.** Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Coyoacán, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y



en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

**CUARTO.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta emitida por el Ente Obligado y el agravio formulado por el recurrente, en los términos que más adelante se precisan, debiendo hacerse la aclaración que los programas que se enlistan con números romanos si bien no fueron precisados por el particular en su solicitud de información, éstos son los que quedaron asentados en el Informe de Cuenta Pública dos mil trece y dos mil catorce y de los cuales requiere la información el particular.

*“A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento setenta (170), Solicito me proporcione la información siguiente:” (sic)*

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
<p><i>“ATENCIÓN DELEGACIONAL AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ (ENTREGA DE JUGUETES DEL DÍA DE REYES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO)...” (sic)</i></p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince:</p> <p><b><i>“Es una ayuda y la partida presupuestal es la 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos".</i></b></p> <p><i>Oficio DGDS/693/2015 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince.</i></p> <p><i>El 3 de Mayo del 2013 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los <b>Lineamientos</b></i></p>	<p><b><i>“Solicito me proporcione las evaluaciones y en que fechas fueron publicadas.</i></b></p> <p><b><i>De acuerdo al numeral IX de las reglas de operación visibles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 3 de mayo de 2013, página 32, debieron de realizarse las valuaciones contrastando con lo que el Ente Obligado manifiesta.</i></b></p>



	<p><b>y Mecanismos de Operación de la entrega de juguetes a niños y niñas para el ejercicio fiscal 2013, en la festividad del "Día del Niño y de la Niña" que habitan en la Delegación Coyoacán.</b></p> <p>De conformidad a lo establecido por el artículo 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, <b>no se cuenta con un padrón</b> de beneficiarios toda vez que, se manejó mediante una <b>convocatoria abierta</b> misma que fue <b>publicada</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado <b>3 de Mayo del 2013.</b></p> <p><b>No se otorgaron beneficios excepcionalmente a persona física o moral</b> dado que la entrega de los beneficios se sujetó a lo establecido en los Lineamientos y Mecanismos de Operación.</p> <p>Tomando en consideración que la entrega de juguetes a niños y niñas para el ejercicio fiscal 2013, en la festividad del "Día del Niño y de la Niña" que habitan en la Delegación Coyoacán <b>es una acción institucional no está sujeta a una evaluación interna...</b>" (sic)</p>	<p><b>Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013,</b> regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.</p> <p>El Ente obligado no me entrega los informes trimestrales mencionándome que tengo que realizar un pago de \$19.25 diecinueve pesos con veinticinco centavos MN, siendo que es una obligación proporcionármelos sin ningún costo, ya que es información que incluso debería de encontrarse en el portal de transparencia electrónico de la Delegación Coyoacán, al alcance de la ciudadanía sin ningún costo monetario, tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal..." (sic)</p>
--	---	---

"1.- Del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplados en la foja del inciso A). Solicito me informe **que categoría tiene**, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y **la partida**



<b>presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.</b>
2- Solicito me informe <b>en qué fecha fue publicado y me proporcione las reglas de operación</b> del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplado en la foja del inciso A).
3.- Me informe <b>en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del subsidio, donativo apoyo o ayuda contemplado en la foja del inciso A).
4.- Del subsidio, donativo apoyo o ayuda contemplado en las fojas del inciso A), <b>en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
5.- <b>En caso de que</b> el donativo, subsidio, apoyo o ayuda contemplada en la foja del inciso A), <b>se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral</b> , solicito me proporcione <b>copia de la autorización del titular delegacional</b> , en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.
6.-Solicito <b>me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas</b> del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplado en las fojas del inciso A).
7.- Solicito los <b>cuatro informes trimestrales del año 2013</b> , regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas..." (sic)

"B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y nueve (149) y ciento cincuenta (150) Solicito me proporcione la información siguiente:..." (sic)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
I. "221104 CONSERVACIÓN DELEGACIONAL DE IMAGEN URBANA" (sic)	Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.  "Partida 4419 'Otras Ayudas Sociales a Personas'  <b>Presupuesto 3'078,756.00...</b> " (sic)  Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince  "Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo	No contestó la 1, 2 y 4.



	<p>del Distrito Federal (<b>COPLADE</b>) fueron implementados...” (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014”.</b> (sic)</p>	
<p><b>II. “224101 PROGRAMA DELEGACIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO”</b> (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Partida 4419 ‘Otras Ayudas Sociales a Personas’</b></p> <p><b>Presupuesto 5’587,998.13”</b> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados...”</b> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014”.</b> (sic)</p>	<p><b>No contestó la 1, 2 y 4.</b></p>
<p><b>III. “241104 PROGRAMA DELEGACIONAL DE DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO”</b> (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Partida 4419 ‘Otras Ayudas Sociales a Personas’</b></p> <p><b>Presupuesto 4’310,560.00”</b> (sic)</p>	<p><b>No contestó la 1, 2 y 4.</b></p>



	<p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p><b>Los padrones de beneficiarios de los programa sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014”.</b> (sic)</p>	
<p>IV. “256101 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL “POR TI” EN SU RUBRO APOYOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN BÁSICA (COYOACÁN TECNOLÓGICO COMPUTADORAS)” (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Partida 4412 ‘Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”</b></p> <p><b>Presupuesto 3’999,981.60”</b> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Las evaluaciones internas Transferencias Integrales ‘Por ti’ y Transferencias Integrales Transferencia Tecnológica ‘Coyoacán Tecnológica’ fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de Julio del 2014.</b></p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p><b>Los padrones de beneficiarios de los programa sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014”.</b> (sic)</p>	<p>No contestó la 1.</p>

<p>V. "265101 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO APOYOS DELEGACIONALES PARA LA ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN EN DE CONDICIONES DE MARGINACIÓN" (sic)</p>	<p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>"Las <b>evaluaciones internas</b> del Programa de <b>Transferencias Integrales "Por ti"</b> fueron <b>publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>2 de Julio del 2014</b>.</p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p><b>Los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014".</b> (sic)</p>	<p>No contestó la 1.</p>
<p>VI. "268104 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p>"<b>Partida 4412 'Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos'</b></p> <p><b>Presupuesto 4,040,000.00"</b> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>"Las <b>evaluaciones internas</b> del Programa de <b>Transferencias Integrales "Por ti"</b> fueron <b>publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>2 de Julio del 2014</b>.</p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p><b>Los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la</b></p>	<p>No contestó la 1.</p>



	<p><i>Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014". (sic)</i></p>	
<p><b>VII.</b> "268105 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO SERVICIOS DELEGACIONALES DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES" (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>"Partida 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos"</i></p> <p><b>Presupuesto 4'424,000.00" (sic)</b></p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>"Las evaluaciones internas del Programa de Transferencias Integrales "Por ti" fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de Julio del 2014.</i></p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p><i>Los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014". (sic)</i></p>	<p><b>No contestó la 1.</b></p>
<p><b>VIII.</b> "269101 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES" (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>"Partida 4412 'Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos'</i></p> <p><b>Presupuesto 11'190,836.56" (sic)</b></p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>"Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo</b></p>	<p><b>No contestó la 1, 2 y 4.</b></p>



	<p>del Distrito Federal (<b>COPLADE</b>) fueron implementados.</p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 <b>fueron publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 31 de Marzo del 2014</b>". (sic)</p>	
<p><b>IX. "269106 LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EL PROGRAMA SOCIAL 'POR TI' EN SU RUBRO PROGRAMAS DELEGACIONALES DE APOYO A LA JUVENTUD"</b> (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>"Partida 4412 'Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos'</b></p> <p><b>Presupuesto 3'999,981.60"</b> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>"Las evaluaciones internas del Programa de Transferencias Integrales "Por ti" fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de Julio del 2014.</b></p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 <b>fueron publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 31 de Marzo del 2014</b>". (sic)</p>	<p>No contestó la 1</p>
<p><b>X. "271102 PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES"</b> (sic)</p>	<p>Oficio DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>"El día 31 de enero de 2013, aparecen publicadas en el número 1534 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) las Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento a Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán.</b></p>	<p>No contestó la 4.</p>



	<p>Cuyo <b>monto asignado</b> al programa fue de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N) incluidos en el <b>capítulo 6000 "Inversión Pública"</b></p> <p>El <b>19 de febrero de ese año se publicó</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) la publicación de una <b>nota aclaratoria a las Reglas de Operación</b> del programa en comento y el listado de Unidades Habitacionales a beneficiar con el programa denominado 'Vamos Contigo' 2013.</p> <p>El <b>10 de julio de 2014</b>, en el núm. 1897 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) <b>se publica la Evaluación Interna 2014</b> del Programa Social de Mantenimiento a Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán 'Vamos Contigo 2013'..." (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>"Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 <b>fueron publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 31 de Marzo del 2014"</b>. (sic)</p>	
<p><b>XI. "271103 PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (AUTOGENERADOS)"</b> (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>"Partida 4419 'Otras ayudas Sociales a Personas'</b></p> <p><b>Presupuesto 13'278,118.20"</b> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p>	<p><b>No contestó la 1, 2 y 4</b></p>





	<p><b>“Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados”.</b> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>“Los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Marzo del 2014”.</b> (sic)</p>	
--	--	--

<p><b>“1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.</b></p>
<p><b>2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).</b></p>
<p><b>3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.</b></p>
<p><b>4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B)...”</b> (sic)</p>

*“C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento diez (110).Solicito me proporcione la información siguiente:”* (sic)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
<p><b>I. “268 222 ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR”</b> (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince</p> <p><i>“Al respecto le informo, que es una ayuda y la <b>partida presupuestal</b> a la que pertenece</i></p>	<p><b>No contestó la 1, 6, 7 y 8</b></p>

	<p>es la <b>4419</b> " Ayudas Sociales a Personas'..." (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>"Las <b>Reglas de Operación</b> de la <b>Acción institucional</b> de Beneficio Social para la Prestación de <b>Talleres de Salud Emocional</b> en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas, donde se desarrollaran los 14 Talleres de Salud Emocional <b> fueron publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>3 de Junio del 2014</b>.</i></p> <p><i>De conformidad a lo establecido por el artículo 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, <b>no se cuenta con un padrón de beneficiarios</b> de la acción institucional antes precisada toda vez que, <b>se manejó mediante una convocatoria abierta</b> misma que fue <b>publicada</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>3 de Junio del 2014</b>.</i></p> <p><i><b>No se otorgaron beneficios excepcionalmente a persona física o moral</b> dado que su implementación se sujetó a lo establecido en las Reglas de Operación antes precisadas.</i></p> <p><i><b>Tomando en consideración que</b> los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad;- Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas</i></p>	
--	---	--



	<p><b>Abiertas son una acción institucional no está sujeta a una evaluación interna.</b></p> <p>Sobre el punto 7, la información es competencia de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán”. (sic)</p>	
<p>II. “241 211 FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS” (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince</p> <p>“Al respecto le informo, que <b>es una ayuda y la partida presupuestal</b> a la que pertenece es la <b>4419 ‘Otras Ayudas Sociales a Personas’...</b>” (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>“Las <b>Reglas de Operación de la Acción institucional de Beneficio Social para la Prestación de Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas, donde se desarrollaran los 14 Talleres de Salud Emocional fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de Junio del 2014.</b></p> <p>De conformidad a lo establecido por el artículo 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, <b>no se cuenta con un padrón de beneficiarios de la acción institucional antes precisada toda vez que, se manejó mediante una convocatoria abierta misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de Junio del 2014.</b></p> <p><b>No se otorgaron beneficios excepcionalmente a persona física o</b></p>	<p>No contestó la 1, 6, 7 y 8.</p>



	<p><b>moral</b> dado que su implementación se sujetó a lo establecido en las Reglas de Operación antes precisadas.</p> <p><b>Tomando en consideración que</b> los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad;- Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas <b>son una acción institucional no está sujeta a una evaluación interna.</b></p> <p>Sobre el punto 7, la información es competencia de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán”. (sic)</p>	
<p><b>III.</b> “241 212 MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS” (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince</p> <p>“Al respecto le informo, que <b>es una ayuda y la partida presupuestal</b> a la que pertenece es la <b>4419</b> ‘Otras Ayudas Sociales a Personas’...” (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>“Las <b>Reglas de Operación</b> de la <b>Acción institucional</b> de Beneficio Social para la Prestación de <b>Talleres de Salud Emocional</b> en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas, donde se desarrollaran los 14 Talleres de Salud Emocional <b> fueron publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>3 de Junio del 2014.</b></p>	<p><b>No contestó la 1, 6, 7 y 8.</b></p>



	<p>De conformidad a lo establecido por el artículo 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, <b>no se cuenta con un padrón de beneficiarios</b> de la acción institucional antes precisada toda vez que, <b>se manejó mediante una convocatoria abierta</b> misma que fue <b>publicada</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>3 de Junio del 2014</b>.</p> <p><b>No se otorgaron beneficios excepcionalmente a persona física o moral</b> dado que su implementación se sujetó a lo establecido en las Reglas de Operación antes precisadas.</p> <p><b>Tomando en consideración que los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas son una acción institucional no está sujeta a una evaluación interna.</b></p> <p>Sobre el punto 7, la información es competencia de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán". (sic)</p>	
<p><b>IV. "311 213 PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO"</b> (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince</p> <p>"Al respecto le informo, que <b>es una ayuda y la partida presupuestal</b> a la que pertenece es la <b>4419 'Otras Ayudas Sociales a Personas'...</b>" (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>"Las <b>Reglas de Operación de la Acción</b></p>	<p><b>No contestó la 1, 6, 7 y 8.</b></p>

	<p><i><b>institucional</b> de Beneficio Social para la Prestación de <b>Talleres de Salud Emocional</b> en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas, donde se desarrollaran los 14 Talleres de Salud Emocional <b> fueron publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>3 de Junio del 2014</b>.</i></p> <p><i>De conformidad a lo establecido por el artículo 97 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, <b>no se cuenta con un padrón de beneficiarios</b> de la acción institucional antes precisada toda vez que, <b>se manejó mediante una convocatoria abierta</b> misma que fue <b>publicada</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>3 de Junio del 2014</b>.</i></p> <p><i><b>No se otorgaron beneficios excepcionalmente a persona física o moral</b> dado que su implementación se sujetó a lo establecido en las Reglas de Operación antes precisadas.</i></p> <p><i><b>Tomando en consideración que</b> los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad;- Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas <b>son una acción institucional no está sujeta a una evaluación interna</b>.</i></p> <p><i>Sobre el punto 7, la información es competencia de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán". (sic)</i></p>	
--	--	--



<p>“1.- De los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C). Solicito me informe que <b>categoría</b> tiene, cada uno de ellos es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la <b>partida presupuestal</b> a la que pertenecen cada uno de ellos.</p>
<p>2- Solicito me informe <b>en qué fecha fueron publicado y me proporcione las reglas de operación</b> de cada uno los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplado en la foja del inciso C).</p>
<p>3.- Me informe <b>en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C).</p>
<p>4.- De los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las foja del inciso C), <b>en caso de</b> que se hayan manejado por medio de <b>convocatoria abierta</b> solicito me informe la fecha o <b>las fechas en que se publicaron</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>
<p>5.- <b>En caso de que</b> algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en la foja del inciso C), <b>se hayan otorgado excepcionalmente a persona física o moral</b>, solicito me proporcione <b>copia de la autorización del titular delegacional</b>, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p>
<p>6.-Solicito me <b>proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas</b> del subsidio, donativo, apoyo o ayuda contemplado en las fojas del inciso C).</p>
<p>7.- <b>De los donativos, subsidios, apoyos o ayudsa</b> contemplados en la foja del inciso C), <b>que muestran presupuesto ejercido 0.00</b> solicito me <b>informe</b> el motivo o los <b>motivos por los cuales no se ejerció presupuesto</b>.</p>
<p>8.- Solicito los <b>cuatro informes trimestrales del año 2014</b>, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción II I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los SAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población...” (sic)</p>

“D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108) y ciento nueve (109), Solicito me proporcione la información siguiente:” (sic)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
<p>I. “221 219 MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA,</p>	<p>Oficio DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince.  “<b>Acción Institucional</b> de Mantenimiento y Rehabilitación de fachadas con aplicación de</p>	<p><b>No contestó la 2 y 4</b></p>



<p>PROGRAMA “DANDO COLOR A COYOACÁN” (PINTURA DE FACHADAS)” (sic)</p>	<p>pintura en fachadas de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2014 ‘Dando Color a Coyoacán’ el <b>monto asignado</b> fue de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) incluidos 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) en el anexo IV del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2014 y 1,000,000.00 (Un millón de pesos)” (sic)</p> <p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p>“<b>Partida</b> 4419 ‘Otras Ayudas Sociales a Personas’...” (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>“Las <b>evaluaciones internas</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron <b>publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Junio del 2015</b>.</p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programa sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron <b>publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Marzo del 2015</b>”. (sic)</p>	
<p>II. “225 MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN PARA UNIDADES HABITACIONALES Y VIVIENDA” (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p>“Suministro y Aplicación de Pintura Vinílica en Fachadas, Muros y Unidades Habitacionales. <b>4419</b> ‘Otras Ayudas Sociales a Personas’...” (sic)</p>	<p>No contestó la 1, 2 y 4</p>





	<p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>“Las <b>evaluaciones internas</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron <b>publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Junio del 2015</b>.</i></p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron <b>publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Marzo del 2015</b>”. (sic)</p>	
<p><b>III. “242 215 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (AUTOGENERADOS)”</b> (sic)</p>	<p>Oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>“Actividades Sociales y Culturales que se llevan cabo en beneficio de la comunidad.</i></p> <p><b>Partida 4419 ‘Otras Ayudas Sociales a Personas’...</b>” (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>“Las <b>evaluaciones internas</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron <b>publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Junio del 2015</b>.</i></p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p>	<p><b>No contestó la 2 y 4</b></p>



	<p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b> fueron publicados </b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b> el 30 de Marzo del 2015</b>". (sic)</p>	
<p>IV. "251 216 APOYO A LA EDUCACIÓN" (sic)</p>	<p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>"Las <b> evaluaciones internas </b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b> fueron publicadas </b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b> el 30 de Junio del 2015</b>.</p> <p><b> Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p>Los <b> padrones de beneficiarios </b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b> fueron publicados </b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b> el 30 de Marzo del 2015</b>". (sic)</p>	<p>No contestó la 1, 2 y 4.</p>
<p>V. "265 220 ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN IMPLEMENTO PARA EL EJERCICIO 2014 EL PROGRAMA SOCIAL "POR TI" EN SU RUBRO TRANSFERENCIAS INTEGRALES" (sic)</p>	<p>Oficio DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince.</p> <p>"<b>Partida 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos".</b></p> <p><b>Presupuesto 42'556,960.00"</b> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>"Las <b> evaluaciones internas </b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b> fueron publicadas </b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b> el 30 de Junio del 2015</b>.</p> <p><b> Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo</b></p>	<p>No contestó la 1.</p>



	<p>del Distrito Federal (<b>COPLADE</b>) fueron implementados.</p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Marzo del 2015</b>". (sic)</p>	
<p><b>VI. "268 221 ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS.</b></p> <p>268 221 ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ UNIFORMES DEPORTIVOS GRATUITOS 'NIÑO DEPORTIVO, NIÑO SANO'..." (sic)</p>	<p>Oficio DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>Partida 4419 'Otras Ayudas Sociales a Personas'...</b>" (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p>"Las <b>evaluaciones internas</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Junio del 2015</b>.</p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Marzo del 2015</b>". (sic)</p>	<p><b>NO SE AGRAVIÓ</b></p>
<p><b>VII. "268 224 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 'POR TI'..." (sic)</b></p>	<p>Oficio DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince.</p> <p>"<b>Partida 4412 'Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos'...</b>" (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p>	<p><b>NO SE AGRAVIÓ</b></p>



	<p><i>“Las <b>evaluaciones internas</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b>fueron publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el <b>30 de Junio del 2015</b>.</i></p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programa sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b>fueron publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 30 de Marzo del 2015”</b>. (sic)</p>	
<p><b>VIII. “268 225 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES”</b> (sic)</p>	<p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>“Las <b>evaluaciones internas</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b>fueron publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 30 de Junio del 2015</b>.</i></p> <p><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></p> <p>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programa sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b>fueron publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 30 de Marzo del 2015”</b>. (sic)</p>	<p>No contestó la 2 y 4</p>
<p><b>IX. “269 229 OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES”</b> (sic)</p>	<p>Oficio DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>“<b>Partida 4412 ‘Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos’...</b>”</i> (sic)</p> <p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p>	<p>No contestó la 2 y 4.</p>



	<p><i>“Las <b>evaluaciones internas</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b>fueron publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 30 de Junio del 2015.</b></i></p> <p><i><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></i></p> <p><i>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b>fueron publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 30 de Marzo del 2015”.</b> (sic)</i></p>	
<p><b>X. “269 230 SERVICIOS Y AYUDAS DE ASISTENCIA SOCIAL (AUTOGENERADOS)”</b> (sic)</p>	<p>Oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince.</p> <p><i>“Las <b>evaluaciones internas</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b>fueron publicadas</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 30 de Junio del 2015.</b></i></p> <p><i><b>Todos los programas sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) fueron implementados.</b></i></p> <p><i>Los <b>padrones de beneficiarios</b> de los programas sociales implementados en el ejercicio fiscal 2014 <b>fueron publicados</b> en la Gaceta Oficial del Distrito Federal <b>el 30 de Marzo del 2015”.</b> (sic)</i></p>	<p><b>No contestó la 1, 2 y 4.</b></p>

“1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D), me mencione, la **partida presupuestal** a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe **en que fechas se publicaron** en la Gaceta Oficial del distrito Federal, **las evaluaciones internas** de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).



3.- Solicito me informe **en caso de que algún** o algunos de los **Programas** que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2014, **no se haya llevado a cabo** me mencione el motivo o los **motivos**.

4.- Solicito me informe **en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios** en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en las fojas del inciso D)". (sic)

Lo anterior se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública", de las anexas a la solicitud de información y que forman parte del Informe de Cuenta Pública dos mil trece y dos mil catorce únicamente en lo que corresponde al Ente Obligado; al escrito por el que el recurrente interpuso el recurso de revisión; así como de los oficios DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince, DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince y DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince; todas estas documentales relativas a la solicitud de información con folio 0406000118915.

A dichas documentales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la de la materia, así como con apoyo en la tesis Aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, que se cita a continuación:

*Registro No. 163972*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXXII, Agosto de 2010*

*Página: 2332*

*Tesis: I.5o.C.134 C*

***Tesis Aislada***

*Materia(s): Civil*



**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Ahora bien, al rendir su informe de ley, el Ente Obligado defendió la legalidad de su respuesta señalando que atendió la solicitud de información con apego a lo establecido en los artículos 11 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con la debida motivación en la entrega de la información, por lo que su actuación fue apegada a la ley de la materia.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud de información motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Ente Obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente, en razón de los agravios expresados.

Asimismo, resulta oportuno señalar que de los agravios del recurrente se desprende que su inconformidad es en contra de la atención que se le dio a su solicitud de información en los siguientes puntos:



Del **inciso A)** la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **6** y **7** de la Ayuda, Donativo o Subsidio denominado *I. Atención Delegacional al Desarrollo de la Niñez (Entrega de Juguetes del Día de Reyes en Beneficio de la Población Usuaría de los Centros de Desarrollo Comunitario)*, toda vez que en relación al requerimiento **6** no le fueron entregadas las evaluaciones y en relación al diverso **7** los informes trimestrales.

Del **inciso B)** la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1**, **2** y **4** del Programa denominado *“I. 221104 Conservación Delegacional de Imagen Urbana”*; toda vez que en relación al requerimiento **1** no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; por lo que respecta al requerimiento **2** no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios.

Del mismo modo, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1**, **2** y **4** del Programa denominado *“II. 224101 Programa Delegacional de Alumbrado Público”*, en virtud de que por lo que hace al requerimiento **1** no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; en relación al requerimiento **2** no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios.





Asimismo, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales 1, 2 y 4 del Programa denominado “**III. 241104 Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario**”, en virtud de que por lo que hace al requerimiento 1 no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; por lo que respecta al requerimiento 2 no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; por lo que hace al requerimiento 4 no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios.

De igual forma, la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número 1 del Programa denominado “**IV. 256101 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Apoyos Alimenticios Complementarios en educación Básica (Coyoacán Tecnológico Computadoras)**”, en virtud de que no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal.

Así como, la falta de respuesta al requerimiento identificado con el numeral 1 del Programa denominado “**V. 265101 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Apoyos Delegacionales para la Alimentación a Población en Condiciones de Marginación**”, en virtud de que no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal.



Asimismo, la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número 1 del Programa denominado “**VI. 268104 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad**”, en virtud de que no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal.

Del mismo modo la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número 1 del Programa denominado “**VII. 268105 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social “Por Ti” en su rubro Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores**”, en virtud de que no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal.

Ahora bien, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales 1, 2 y 4 del Programa denominado “**VIII. 269101 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales**”, en virtud de que por lo que hace al requerimiento 1 no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; en relación al requerimiento 2 no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; por lo que hace al requerimiento 4 no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios.

De igual forma, la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número 1 del Programa denominado “**IX. 269106 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Programas**”



**Delegacionales de Apoyo a la Juventud**”, en virtud de que no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal.

Asimismo, la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número **4** del Programa denominado **“X. 271102 Programa Complementario de Atención a Unidades Habitacionales”**, en virtud de que no le fue informado en qué fecha se publicaron los padrones de beneficiarios.

De igual forma, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 2 y 4** del Programa denominado **“XI. 271103 Programas Delegacionales de desarrollo Social y Comunitario (Autogenerados)”**, en virtud de que por lo que hace al requerimiento **1** no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; por lo que respecta al requerimiento **2** no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios.

Ahora bien, por lo que hace al **inciso C)** la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 6, 7 y 8** de las Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **“I. 268 222 Atención a la Violencia Familiar”**, en virtud de que en relación al requerimiento **1** no le fue informado la categoría y la partida presupuestal; por lo que respecta al requerimiento **6** no se le proporcionaron las evaluaciones y la fecha de publicación; por lo que hace al requerimiento **7** no se le informó los motivos por los que no se ejerció presupuesto y; en relación al requerimiento **8** no se le entregaron los informes trimestrales.



Asimismo, la falta de respuesta a los requerimientos **1, 6, 7 y 8** de las Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **“II. 241 211 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas”**, en virtud de que en relación al requerimiento **1** no le fue informado la categoría y la partida presupuestal; por lo que respecta al requerimiento **6** no se le proporcionaron las evaluaciones y la fecha de publicación; por lo que hace al requerimiento **7** no se le informó los motivos por los que no se ejerció presupuesto y; en relación al requerimiento **8** no se le entregaron los informes trimestrales.

De igual forma, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 6, 7 y 8** de las Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **“III. 241 212 Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos”**, en virtud de que en relación al requerimiento **1** no le fue informado la categoría y la partida presupuestal; respecto al requerimiento **6** no se le proporcionaron las evaluaciones y la fecha de publicación, por lo que hace al requerimiento **7** no se le informó los motivos por los que no se ejerció presupuesto y; en relación al requerimiento **8** no se le entregaron los informes trimestrales.

Así como la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 6, 7 y 8** de las Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **“IV. 311 213 Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico”**, en virtud de que en relación al requerimiento **1** no le fue informado la categoría y la partida presupuestal; respecto al requerimiento **6** no se le proporcionaron las evaluaciones y la fecha de publicación; en relación al requerimiento **7** no se le informó los motivos por los que no se ejerció presupuesto y; por lo que hace al requerimiento **8** no se le entregaron los informes trimestrales.



Ahora bien, en relación al **inciso D)**, la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los numerales **2** y **4** del Programa denominado ***I. 221 219 Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana, Programa “Dando Color a Coyoacán” (Pintura de Fachadas)***, en virtud de que en relación al requerimiento **2** no le fue informado la fecha de publicación de las evaluaciones internas y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios.

Asimismo, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 2** y **4** del Programa denominado ***II. 225 224 Mantenimiento, Conservación para Unidades Habitacionales y Vivienda***, en virtud de que en relación al requerimiento **1** no se le informó la partida presupuestal a la que pertenece este programa; respecto al requerimiento **2** no le fue informado la fecha de publicación de las evaluaciones internas y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios.

De igual forma, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **2** y **4** del Programa denominado ***III. 242 215 Promoción de Actividades Culturales (Autogenerados)***, en virtud de que en relación al requerimiento **2** no le fue informado la fecha de publicación de las evaluaciones internas y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios.

Del mismo modo, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 2** y **4** del Programa denominado ***IV. 251 216 Apoyo a la Educación***, en virtud de que en relación al requerimiento **1** no se le informó la partida presupuestal a la



que pertenece este programa; respecto al requerimiento **2** no le fue informado la fecha de publicación de las evaluaciones internas y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios.

Así como, la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número **1** del Programa denominado ***“V. 265 220 Alimentación a la Población en Condiciones de Marginación la Delegación Coyoacán implemento para el Ejercicio 2014 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Transferencias Integrales”***, en virtud de que por lo que hace al requerimiento **1** no se le informó la partida presupuestal a la que pertenece este programa.

De igual forma, la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **2** y **4** del Programa denominado ***“VIII. 268 225 Servicios Complementarios de Apoyo social a Adultos Mayores”***, en virtud de que en relación al requerimiento **2** no le fue informado la fecha de publicación de las evaluaciones internas y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios.

Asimismo, la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los numerales **2** y **4** del Programa denominado ***“IX. 269 229 Operación de Centros de Desarrollo Infantil en Delegaciones”***, en virtud de que en relación al requerimiento **2** no le fue informado la fecha de publicación de las evaluaciones internas y; por lo que hace al requerimiento **4** no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios.



Del mismo modo, la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los numerales **1, 2 y 4** del Programa denominado “**X. 269 230 Servicios y Ayudas de Asistencia Social (Autogenerados)**”, en virtud de que por lo que hace al requerimiento **1** no se le informó la partida presupuestal a la que pertenece este programa; en cuanto al requerimiento **2** no le fue informado la fecha de publicación de las evaluaciones internas y; en relación al requerimiento **4** no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios.

De lo anterior, se desprende que el recurrente no expresó informidad en contra de la respuesta otorgada a los siguientes cuestionamientos:

Del inciso **A)** I preguntas **1, 2, 3, 4 y 5**.

Asimismo, del inciso **B)** I pregunta **3**; II pregunta **3**; III pregunta **3**; IV preguntas **2, 3 y 4**; V preguntas **2, 3 y 4**; VI preguntas **2, 3 y 4**; VII preguntas **2, 3 y 4**; VIII pregunta **3**; IX preguntas **2, 3 y 4**; X preguntas **1, 2 y 3** y; XI pregunta **3**.

De igual forma, del inciso **C)** I preguntas **2, 3, 4 y 5**; II preguntas **2, 3, 4 y 5**; III preguntas **2, 3, 4 y 5** y; IV preguntas **2, 3, 4 y 5**.

Así como del inciso **D)** I preguntas **1 y 3**; II pregunta **3**; III preguntas **1 y 3**; IV pregunta **3**; V preguntas **2, 3 y 4**; VI Sin agravio; VII sin agravio; VIII preguntas **1 y 3**; IX preguntas **1 y 3** y; X pregunta **3**.

En tal virtud, se entiende que el recurrente se encuentra satisfecho con la forma en que estos requerimientos fueron atendidos y en consecuencia quedan fuera del estudio de



la presente controversia. Sirven de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia y Tesis aislada emitidas por el Poder Judicial de la Federación, que se citan a continuación:

*No. Registro: 204,707*

***Jurisprudencia***

*Materia(s): Común*

*Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*II, Agosto de 1995*

*Tesis: VI.2o. J/21*

*Página: 291*

***ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.*** *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.*

***SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.***

*Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.*

*Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.*

*Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.*

*Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.*

*Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca”.*

*No. Registro: 219,095*

***Tesis aislada***

*Materia(s): Común*

*Octava Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación*

*IX, Junio de 1992*

*Tesis:*

*Página: 364*





**CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO.** Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana: **cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto.** En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes: **a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda.** Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.

**CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamiño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.

Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.

Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.

Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113.

Por lo antes expuesto, la presente resolución se limitará a revisar la legalidad de las respuestas otorgadas a los diversos requerimientos que constituyen la solicitud de información, únicamente en aquellos casos en los que el recurrente formuló inconformidad, toda vez que de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto



Eficiente del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Ente Obligado debe contar con la información requerida de conformidad con lo establecido en la normatividad que se cita a continuación:

### **LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO 2.** *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

...

**Delegaciones:** *Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;*

...

**Unidades Responsables del Gasto:** *Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.*

...

**ARTÍCULO 4.** *El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.*

*Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.*

...

**ARTÍCULO 97.** *Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.*

*A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:*

*I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;*

*II. Señalar el calendario de gasto;*



*III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;*

*IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;*

*V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;*

*VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;*

*VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;*

*VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;*

*IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;*

*X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;*

*XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y*

*XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminedar.*

*Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.*



*Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.*

*Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.*

...

#### **ARTÍCULO 102.**

...

*Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 135 de esta Ley, de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.*

...

**ARTÍCULO 124.** *La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.*

*La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.*

*Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.*

**ARTÍCULO 125.** *La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales.*

*Será responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como de los servidores públicos encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los libros, registros e información relativa, en términos de las disposiciones aplicables.*



*Los Órganos Autónomos y de Gobierno, definirán al interior las responsabilidades para dar cumplimiento a esta disposición.*

...

**ARTÍCULO 135.** *Las Unidades Responsables del Gasto deberán rendir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.*

*En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:*

*I. La eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales;*

*II. La eficacia registrada en el ejercicio de los recursos financieros en relación con los previstos en un periodo determinado;*

*III. La eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros para la consecución de las metas de sus actividades institucionales;*

*IV. La congruencia entre los gastos promedios por unidad de meta previstos y los erogados en sus actividades institucionales;*

*V. El grado de cobertura e impacto de las acciones sobre la población y grupos sociales específicos;*

*VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas, y*

*VII. Los demás que considere la Secretaría.*

*En caso de que el último día para rendir el informe a que se refiere el párrafo primero sea inhábil, se presentará al día hábil siguiente.*

*La información a la que se refiere este artículo, será responsabilidad del titular, así como de los servidores públicos encargados de la administración y aplicación de los recursos asignados, conforme al Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.*

**ARTÍCULO 136.** *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:*



*IV. Trimestralmente:*

*a) Información sobre el avance de metas por Subfunciones. En caso de desviaciones a las metas se deberán especificar las causas que las originen;*

*b) Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que las generaron;*

*c) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones;*

*d) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo las altas y bajas ocurridas durante el periodo que se informa, practicados a los bienes muebles e inmuebles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría, y*

*e) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo saldo final del periodo anterior, las altas, bajas ocurridas durante el periodo que se informa y saldo final, practicados a los almacenes de bienes consumibles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.*

...

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO  
EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**

...

**Artículo 144.** *La Secretaría consolidará e integrará la información para la elaboración de la Cuenta Pública así como de los Informes Trimestrales.*

*La información entregada a la Secretaría será responsabilidad de las Unidades Responsables del Gasto.*

*La información que remitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades a la Secretaría deberá contar con la firma electrónica o autógrafa en su caso, del titular y del servidor público responsable del manejo de los recursos.*

...

**Artículo 147.** *El informe de Cuenta Pública será de carácter definitivo una vez presentado a la Asamblea, por lo que no podrá modificarse.*

...

**Artículo 149.** *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin necesidad de requerimiento previo de la Secretaría, remitirán su información con base en*



la guía a que se refiere el artículo anterior, dentro de los 15 días naturales después de concluido el trimestre, salvo que esta fecha sea un día inhábil, en cuyo caso se entregará al día hábil siguiente.

**Artículo 150.** Para efectos del Informe Trimestral y de la Cuenta Pública, se entiende por:

I. Eficacia: El grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas para el ejercicio fiscal;

II. Eficiencia: La relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;

III. Grado de Congruencia: La relación entre el costo promedio programado de las actividades institucionales con sus costos promedios reales, y

IV. Cobertura: La relación porcentual entre la población beneficiaria y la población objetivo de un programa público.

**Artículo 151.** La Secretaría, a través de la Subsecretaría, podrá realizar observaciones a los informes que envíen las Unidades Responsables del Gasto para efectos de la integración del Informe Trimestral.

Una vez entregado el Informe Trimestral a la Asamblea, su contenido no podrá modificarse.

**Las Unidades Responsables del Gasto deberán publicar en sus respectivas páginas de internet, los informes proporcionados a la Secretaría para la integración del Informe Trimestral.**

Los Informes Trimestrales que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades presenten a la Secretaría, deberán contener, además de la información prevista por el artículo 136 de la Ley, lo siguiente:

I. El estado que guardan los fideicomisos, especificando los cambios realizados al objeto de su constitución, las variaciones de los recursos disponibles, así como una relación detallada de los rubros en los que se ejerció el gasto y su naturaleza, ya sea corriente o de capital;

La disponibilidad de recursos es el valor del activo que pueden destinarse de modo inmediato para enfrentar las obligaciones pecuniarias del fideicomiso (Cajas y Bancos);

II. Los subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas otorgados en numerario a los fideicomisos, incluyendo el nombre del fideicomiso, los ingresos, rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;



*III. Los avances en la operación de los programas de desarrollo social, la población beneficiaria de éstos, el monto de los recursos otorgados, así como la distribución por delegación y colonia;*

*IV. Información presupuestal y de avance físico, y*

*V. Otra información que considere necesaria la Secretaría.*

*Las Unidades Administrativas Consolidadoras serán las responsables de informar en la fecha y para los objetivos establecidos, a la Secretaría, conforme a los requerimientos de ésta, sobre la situación que guardan los compromisos consolidados o centralizados.*

...

**Artículo 163.**

...

*Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, el informe proporcionado a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública.*

...

De los preceptos legales transcritos, se desprende que el Ente Obligado como unidad responsable del gasto, tiene como obligación señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios de programas, subsidios, donativos, apoyos, ayudas; especificar los indicadores que permitan su evaluación; publicar el padrón de beneficiarios o en su caso las convocatorias, los cuales deben ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, con la información financiera, presupuestal, programática y contable que proporcione se deben elaborar los informes trimestrales para la Cuenta Pública, la cual se debe entregar dentro de los quince días naturales después de concluido el trimestre, información en la cual además de dar a conocer lo relativo a la ejecución de los presupuestos, se debe reportar la eficiencia con que se aplicaron los recursos en las actividades institucionales.





En este orden de ideas, por lo que respecta a este **inciso A)** se realiza el siguiente desglose, para determinar si los agravios del recurrente son fundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

***“I. Atención Delegacional al Desarrollo de la Niñez (Entrega de Juguetes del Día de Reyes en Beneficio de la Población Usaria de los Centros de Desarrollo Comunitario)”***, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los requerimientos **6 y 7** de la solicitud de información, toda vez que en relación al cuestionamiento **6** no le fueron entregadas las evaluaciones y por lo que respecta al diverso **7** no le fueron proporcionados los informes trimestrales; lo anterior se corrobora en los oficios de respuesta del Ente Obligado; evaluaciones a las que está obligada la Delegación Coyoacán toda vez que en el punto IX de la Gaceta Oficial del Distrito Federal del tres de mayo de dos mil trece, se establece que la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional es la responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

En relación al **inciso B)** de la solicitud de información, se realiza el siguiente desglose, para determinar si los agravios del recurrente son fundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

***“I. 221104 Conservación Delegacional de Imagen Urbana”***, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 2 y 4**, toda vez que en relación al requerimiento **1** no le fueron entregados, la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; respecto al requerimiento **2** no se le



informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; por lo que hace al cuestionamiento **4** no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios, sobre este último punto es importante destacar que si bien el Ente Obligado manifestó que el padrón de beneficiarios fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, lo cierto es que de la revisión a dicha publicación se desprende que en la parte final se señaló que “(Estos padrones de anexan en archivo digital)” (sic), sin embargo éstos no fueron publicados razón por la cual no se puede tener como válida esta respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“II. 224101 Programa Delegacional de Alumbrado Público”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 2 y 4**, toda vez que en relación al punto **1** no le fueron entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; en relación al requerimiento **2** no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; respecto al cuestionamiento **4** no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios; sobre este último punto es importante destacar que si bien el Ente Obligado manifestó que el padrón de beneficiarios fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, lo cierto es que de la revisión a dicha publicación se desprende que en la parte final se señaló que “(Estos padrones de anexan en archivo digital)” (sic), sin embargo éstos no fueron publicados razón por la cual no se puede tener como válida dicha respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.



**“III. 241104 Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1**, **2** y **4**, en virtud de que por lo que hace al punto **1** no le fueron entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; en relación al requerimiento **2** no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; respecto al cuestionamiento **4** no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios; sobre este último punto es importante destacar que si bien el Ente Obligado manifestó que el padrón de beneficiarios fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, lo cierto es que de la revisión a dicha publicación se desprende que en la parte final se señaló que *“(Estos padrones de anexan en archivo digital)”* (sic), sin embargo éstos no fueron publicados razón por la cual no se puede tener como válida esta respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“IV. 256101 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social “Por Ti” en su rubro Apoyos Alimenticios Complementarios en educación Básica (Coyoacán Tecnológico Computadoras)”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número **1**, toda vez que no le fueron entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“V. 265101 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Apoyos Delegacionales para la Alimentación**



**a Población en Condiciones de Marginación**”, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número **1**, en virtud de que no le fueron entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“VI. 268104 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número **1**, toda vez que no le fueron entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“VII. 268105 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta al requerimiento identificado con el número **1**, toda vez que no le fueron entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“VIII. 269101 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 2 y 4**, toda vez que en relación al cuestionamiento **1** no le fueron



entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; respecto al requerimiento **2** no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; por lo que hace al punto **4** no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios, sobre este último punto es importante destacar que si bien el Ente Obligado manifestó que el padrón de beneficiarios fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, lo cierto es que de la revisión a dicha publicación se desprende que en la parte final se señaló que *“(Estos padrones de anexan en archivo digital)”* (sic), sin embargo éstos no fueron publicados razón por la cual no se puede tener como válida esta respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

***“IX. 269106 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social “Por Ti” en su rubro Programas Delegacionales de Apoyo a la Juventud”***, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta al requerimiento 1, en virtud de que no le fueron entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

***“X. 271102 Programa Complementario de Atención a Unidades Habitacionales”***, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta al requerimiento **4**, toda vez que no le fueron entregados los padrones de beneficiarios, al respecto es importante destacar que si bien el Ente Obligado manifestó que el padrón de beneficiarios fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, lo cierto es que de la revisión a dicha publicación se desprende que en la parte final se



señaló que “(Estos padrones de anexan en archivo digital)” (sic), sin embargo éstos no fueron publicados razón por la cual no se puede tener como válida esta respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

“**XI. 271103 Programas Delegacionales de desarrollo Social y Comunitario (Autogenerados)**”, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 2 y 4**, en virtud de que por lo que hace al punto **1** no le fueron entregados la fecha en que se publicaron las reglas de operación, el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal; respecto al cuestionamiento **2** no se le informó la fecha de publicación de las evaluaciones y; por lo que hace al requerimien **4** no se le informó la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios, sobre este último punto es importante destacar que si bien el Ente Obligado manifestó que el padrón de beneficiarios fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, lo cierto es que de la revisión a dicha publicación se desprende que en la parte final se señaló que “(Estos padrones de anexan en archivo digital)” (sic), sin embargo éstos no fueron publicados razón por la cual no se puede tener como válida esta respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Por lo que hace al **inciso C)** de la solicitud de información, se realiza el siguiente desglose, para determinar si los agravios del particular son fundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

“**I. 268 222 Atención a la Violencia Familiar**”, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos **1, 6, 7 y 8**, toda vez que respecto al punto **1** no le fue informado la categoría y la partida presupuestal; sin embargo en el Oficio



DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince, el Ente Obligado si proporcionó esta información; respecto al requerimiento **6** señaló que no se le proporcionaron las evaluaciones y la fecha de publicación, lo cual es incorrecto toda vez que en el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, el Ente recurrido señaló que los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad; Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas son una acción institucional que no está sujeta a una evaluación interna; ahora bien, por lo que respecta al requerimiento **7** señaló que no se le informó los motivos por los que no se ejerció presupuesto y; en relación al cuestionamiento **8** que no se le entregaron los informes trimestrales, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta de la Delegación Coyoacán, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

**“II. 241 211 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 6, 7 y 8**, en virtud de que en relación al punto **1** señaló que no le fue informada la categoría y la partida presupuestal sin embargo en el oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince, el Ente Obligado si proporcionó esta información; respecto al punto **6** señaló que no se le proporcionaron las evaluaciones y la fecha de publicación, lo cual es incorrecto ya que en el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, la Delegación Coyoacán señaló que los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad; Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas son una acción institucional que no está sujeta a una evaluación interna;



por otro lado, por lo que respecta al requerimiento **7** señaló que no se le informaron los motivos por los que no se ejerció presupuesto y; por lo que hace al punto **8** expresó que no se le entregaron los informes trimestrales, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta del Ente recurrido, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

**“III. 241 212 Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 6, 7 y 8**, en virtud de que por lo que hace al punto **1** no le fue informado la categoría y la partida presupuestal sin embargo en el oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince, el Ente Obligado si proporcionó esta información; asimismo, en relación al requerimiento 6 señaló que no se le proporcionaron las evaluaciones y la fecha de publicación, lo cual es incorrecto ya que en el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, la Delegación Coyoacán señaló que los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas son una acción institucional que no está sujeta a una evaluación interna; ahora bien, por lo que respecta al requerimiento **7** señaló que no se le informaron los motivos por los que no se ejerció presupuesto y; por lo que hace al cuestionamiento **8** expresó que no se le entregaron los informes trimestrales, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta del Ente recurrido, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

**“IV. 311 213 Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos **1,6, 7 y 8**, en





virtud de que por lo que hace al punto **1** no le fue informada la categoría y la partida presupuestal, sin embargo en el oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince, el Ente Obligado si proporcionó esta información; asimismo, en relación al requerimiento **6** señaló que no se le proporcionaron las evaluaciones y la fecha de publicación, lo cual es incorrecto ya que en el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, la Delegación Coyoacán le señaló al particular que los Talleres de Salud Emocional en los Centros de Desarrollo Comunitarios, Centro de Atención a Adultos Mayores, Centro de Atención a Personas con Discapacidad; Centro de Atención Integrales para las Adicciones, Casa de la Mujer y Áreas Abiertas son una acción institucional que no está sujeta a una evaluación interna; ahora bien, por lo que respecta al cuestionamiento **7** expresó que no se le informaron los motivos por los que no se ejerció presupuesto y; en relación al requerimiento **8** señaló que no se le entregaron los informes trimestrales, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta del Ente Obligado, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

Ahora bien, por lo que hace al **inciso D)** de la solicitud de información, se realiza el siguiente desglose, para determinar si los agravios son fundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

***“I. 221 219 Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana, Programa “Dando Color a Coyoacán” (Pintura de Fachadas)”***, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos **2** y **4**, en virtud de que en relación al punto **2** no le fue informada la fecha de publicación de las evaluaciones internas y si bien el Ente Obligado mediante oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, le señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de junio de dos mil quince, se publicaron las evaluaciones correspondientes, lo



cierto es que en dicha publicación no aparece dicho programa y; por otro lado, respecto al punto **4** en el que no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios, al respecto aún y cuando el Ente recurrido mediante el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de marzo de dos mil quince, se publicaron los padrones de beneficiarios, lo cierto es que en dicha publicación no apareció enlistado este programa, aunado a que no se publicó padrón alguno, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“II. 225 224 Mantenimiento, Conservación para Unidades Habitacionales y Vivienda”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1, 2 y 4**, en virtud de que en relación al punto **1** no se le informó la partida presupuestal a la que pertenece este programa, lo cual es inexacto ya que a través del oficio DRHF/SSP/245/2015 del seis de agosto de dos mil quince, el Ente Obligado informó lo solicitado; ahora bien, en relación al requerimiento **2** no le fue informado la fecha de publicación de las evaluaciones internas y si bien el Ente recurrido mediante el oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de junio de dos mil quince, se publicaron las evaluaciones correspondientes, lo cierto es que en dicha publicación no apareció dicho programa y; por otro lado respecto al requerimiento **4** en el que no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios, aún y cuando la Delegación Coyoacán mediante el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de marzo de dos mil quince, se publicaron los padrones de beneficiarios lo cierto es que en dicha publicación no apareció enlistado este programa, aunado a que no se



publicó padrón alguno, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

**“III. 242 215 Promoción de Actividades Culturales (Autogenerados)”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **2** y **4**, en virtud de que por lo que hace al punto **2** no le fue informada la fecha de publicación de las evaluaciones internas y si bien el Ente Obligado mediante el oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de junio de dos mil quince, se publicaron las evaluaciones correspondientes, lo cierto es que en dicha publicación no apareció dicho programa y; asimismo, por lo que hace al requerimiento **4** en el que no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios, si bien el Ente Obligado mediante el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de marzo de dos mil quince, se publicaron los padrones de beneficiarios lo cierto es que en dicha publicación no apareció enlistado este programa, aunado a que no se publicó padrón alguno, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“IV. 251 216 Apoyo a la Educación”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1**, **2** y **4**, en virtud de que por lo que hace al punto **1** no se le informó la partida presupuestal a la que pertenecía este programa; asimismo, en cuanto al requerimiento **2** no le fue informada la fecha de publicación de las evaluaciones internas y si bien el Ente Obligado mediante el oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de junio de dos mil quince, se publicaron las evaluaciones correspondientes, lo cierto es que en dicha publicación no apareció dicho



programa y; asimismo, por lo que hace al requerimiento 4 en el que no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios, aún y cuando la Delegación Coyoacán mediante el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de marzo de dos mil quince, se publicaron los padrones de beneficiarios, lo cierto es que en dicha publicación no apareció enlistado este programa, aunado a que no se publicó padrón alguno, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

***“V. 265 220 Alimentación a la Población en Condiciones de Marginación la Delegación Coyoacán implemento para el Ejercicio 2014 el Programa Social “Por Ti” en su rubro Transferencias Integrales”***, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta al requerimiento 1, en virtud de que no se le informó la partida presupuestal a la que pertenecía este programa, lo cual es inexacto toda vez que mediante el oficio DGPC/681/2015 del diecisiete de agosto de dos mil quince, el Ente Obligado informó lo solicitado, resultando en consecuencia **infundado** el presente agravio.

***“VIII. 268 225 Servicios Complementarios de Apoyo social a Adultos Mayores”***, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos 2 y 4, toda vez que en relación al punto 2 no le fue informada la fecha de publicación de las evaluaciones internas y si bien el Ente Obligado mediante el oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de junio de dos mil quince, se publicaron las evaluaciones correspondientes, lo cierto es que en dicha publicación no apareció dicho programa; asimismo, respecto al requerimiento 4 en el que no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios, aún y cuando la Delegación Coyoacán



mediante el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de marzo de dos mil quince, se publicaron los padrones de beneficiarios, lo cierto es que en dicha publicación no apareció enlistado este programa, aunado a que no se publicó padrón alguno, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“IX. 269 229 Operación de Centros de Desarrollo Infantil en Delegaciones”**, el particular se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **2** y **4**, toda vez que en relación al punto **2** no le fue informada la fecha de publicación de las evaluaciones internas y si bien el Ente Obligado mediante el oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de junio de dos mil quince, se publicaron las evaluaciones correspondientes, lo cierto es que en dicha publicación no apareció dicho programa; asimismo, por lo que hace al requerimiento **4** en el que no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios, aún y cuando la Delegación Coyoacán mediante el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha treinta de marzo de dos mil quince, se publicaron los padrones de beneficiarios, lo cierto es que en dicha publicación no apareció enlistado este programa, aunado a que no se publicó padrón alguno, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

**“X. 269 230 Servicios y Ayudas de Asistencia Social (Autogenerados)”**, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los requerimientos identificados con los numerales **1**, **2** y **4**, en virtud de que en relación al punto **1** no se le informó la partida presupuestal a la que pertenecía este programa; respecto al requerimiento **2** no le fue informada la fecha de publicación de las evaluaciones internas, si bien el Ente



Obligado mediante el oficio DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de junio de dos mil quince, se publicaron las evaluaciones correspondientes, lo cierto es que en dicha publicación no apareció dicho programa; asimismo, por lo que hace al requerimiento 4 en el que no se le informó la fecha en que se publicaron los padrones de beneficiarios, la Delegación Coyoacán mediante el diverso DGDS/693/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, señaló que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de marzo de dos mil quince, se publicaron los padrones de beneficiarios, lo cierto es que en dicha publicación no apareció enlistado este programa, aunado a que no se publicó padrón alguno, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

En virtud de lo anterior, resulta evidente que el Ente Obligado no le otorgó certeza jurídica al particular al no fundar y motivar su respuesta, ya que quedaron múltiples cuestionamientos sin contestar o bien, sin pronunciarse respecto a los impedimentos de proporcionar la información, por lo cual es pertinente citar el contenido del artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual indica:

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**VIII. Estar fundado y motivado,** *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo...*

Del precepto legal transcrito, se desprende que para que un acto sea considerado válido debe estar fundado y motivado, es decir, **citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o**



**causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos referidos y las normas aplicadas al caso;** sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, perteneciente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, Marzo de 1996, página 769, la cual indica:

***FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.** La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*

Ahora bien, partiendo de la premisa de que la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el Ente Obligado entregue la información en documentos y/o expedientes electrónicos, **se ponga a su disposición para su consulta en el sitio en el que se encuentra**, o bien, mediante copias simples o certificadas; se debe resaltar, que la respuesta impugnada **transgredió los principios de información, transparencia y máxima publicidad de los actos administrativos, previstos en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, mismo que se transcribe a continuación:

***Artículo 2.** En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.*

Por otra parte, este Órgano Colegiado considera que la respuesta emitida carece **del elemento de validez de congruencia** previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual indica:



**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado** y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, que sean emitidos por autoridad competente y **que atiendan los elementos de validez de congruencia y exhaustividad**, entendiéndose por lo primero **que las consideraciones expresadas en las respuestas sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden relación entre lo requerido y la respuesta;** y por lo segundo, **que se pronuncien expresamente sobre cada uno de los puntos solicitados, lo cual en el presente asunto no sucedió.** En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

*Novena Época*

*Registro: 178783*

*Instancia: Primera Sala*

**Jurisprudencia**

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXI, Abril de 2005*

*Materia(s): Común*

*Tesis: 1a./J. 33/2005*

*Página: 108*

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.** *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*





*Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.*

*Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.*

*Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.*

*Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.*

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Distrito Federal, resulta procedente **modificar** la respuesta de la Delegación Coyoacán y se le ordenar que emita una nueva en la que:

- **Con relación al punto que se identifica como A) “I. Atención Delegacional al Desarrollo de la Niñez (Entrega de Juguetes del Día de Reyes en Beneficio de la Población Usuaría de los Centros de Desarrollo Comunitario)”:**
  1. Proporcione las evaluaciones y la fecha de su publicación de esta actividad, para el caso de que no cuente con esta información funde y motive su respuesta.
  2. Proporcione los informes trimestrales de esta actividad correspondientes al dos mil trece, para el caso de que no cuente con ellos de manera trimestral, informe de manera fundada y motivada las razones por los que no los posee en la forma solicitada.
- **Con relación al punto que se identifica como B) “I. 221104 Conservación Delegacional de Imagen Urbana, II. 224101 Programa Delegacional de Alumbrado Público, III. 241104 Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario,**



**VIII. 269101 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, XI. 271103 Programas Delegacionales de desarrollo Social y Comunitario (Autogenerados):**

1. Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de esta actividad, presupuesto ejercido y partida presupuestal a la que pertenece.

2. Proporcione la fecha en que se publicaron las evaluaciones internas de esta actividad.

3. Proporcione los padrones de beneficiarios que omitió publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

- **Con relación al punto que se identifica como B) “IV. 256101 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Apoyos Alimenticios Complementarios en educación Básica (Coyoacán Tecnológico Computadoras), V. 265101 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Apoyos Delegacionales para la Alimentación a Población en Condiciones de Marginación, VI. 268104 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad, VII. 268105 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores, IX. 269106 La Delegación Coyoacán Implementa para el ejercicio Fiscal 2013 el Programa Social ‘Por Ti’ en su rubro Programas Delegacionales de Apoyo a la Juventud”:**

1. Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de esta actividad, presupuesto ejercido y partida presupuestal a la que pertenece.

- **Con relación al punto que se identifica como B) “X. 271102 Programa Complementario de Atención a Unidades Habitacionales”:**

1. Proporcione los padrones de beneficiarios que omitió publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil catorce.



- **Con relación al punto que se identifica como C)** *“I. 268 222 Atención a la Violencia Familiar, II. 241 211 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas, III. 241 212 Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos, IV. 311 213 Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico”*:

1. Informe, de las actividades que no muestran presupuesto ejercido, los motivos por los cuales no se ejerció.

2. Proporcione los informes trimestrales de esta actividad correspondientes al dos mil catorce 2014, para el caso de que no cuente con ellos de manera trimestral, informe de manera fundada y motivada las razones por las cuales no los posee en la forma solicitada.

- **Con relación al punto que se identifica como D)** *“I. 221 219 Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana, Programa “Dando Color a Coyoacán” (Pintura de Fachadas, II. 225 224 Mantenimiento, Conservación para Unidades Habitacionales y Vivienda), III. 242 215 Promoción de Actividades Culturales (Autogenerados), VIII. 268 225 Servicios Complementarios de Apoyo social a Adultos Mayores, IX. 269 229 Operación de Centros de Desarrollo Infantil en Delegaciones”*:

1. Informe de la fecha de publicación de las evaluaciones de esta actividad toda vez que en la Gaceta que mencionó en su informe no está contemplada o en su caso informe de manera fundada y motivada, las razones por las cuales no fueron publicadas las evaluaciones.

2. Proporcione los padrones de beneficiarios que omitió publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de marzo de dos mil quince.

- **Con relación al punto que se identifica como D)** *“IV. 251 216 Apoyo a la Educación, X. 269 230 Servicios y Ayudas de Asistencia Social (Autogenerados)”*:

1. Informe la partida a la que pertenece esta actividad.

2. Informe de la fecha de publicación de las evaluaciones de esta actividad toda vez que en la Gaceta que mencionó en su informe no está contemplada, o en su caso informe de manera fundada y motivada, las razones por las cuales no fueron publicadas las evaluaciones.



3. Proporcione los padrones de beneficiarios que omitió publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de marzo de dos mil quince.

**La información precisada en párrafos precedentes deberá entregarse en forma gratuita al particular, en virtud de que el artículo 14 fracción X, inciso e) y fracción XXVI; artículo 18, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la prevé como información pública de oficio.**

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 82, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**QUINTO.** Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Coyoacán hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta de la Delegación Coyoacán y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.



**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye al Ente Obligado para que informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los cinco días posteriores a que surta efectos la notificación de la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 91 de la ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

**CUARTO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**